



Informe Individual de Auditoría

Patronato Escuadrón Juvenil
Deportivo de Seguridad Pública
de Mexicali

Cuenta Pública del
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 24 de junio de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública Mexicali, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal.
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 22 de julio de 2020, mediante oficio número DMCF/374/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública Mexicali, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Amado Selim Cruz Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.3, C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditor Coordinador, C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto, L.C. Regina Huape Aguilar, Auditor Supervisor, quien además ha sido comisionado para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 19 de agosto de 2005 se publicó en el Periódico Oficial número 37 el Acuerdo de creación del Organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Patronato "Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública" Mexicali, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Patronato tiene como objetivo general el fomento y difusión de la cultura entre el sector comercial, en pro de la renovación de los valores cívicos y morales que lleven a desarrollar y mejorar la vida de quienes conforman el Escuadrón Deportivo de Seguridad Pública, así como mejorar su ámbito legal, social, y familiar, con la finalidad de concientizar a los jóvenes sobre el sentido a la patria, propiciando el estudio e investigación sobre la historia de nuestras raíces.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$120,624	41%	Circulante	\$1,781	0.60%
No circulante	\$176,495	59%	No circulante	\$0	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$295,338	99.40%
Total Activo	\$297,119	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$297,119	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$1'050,500.00
Egreso	\$948,550.00
Variación	\$101,950.00

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universe seleccionado	\$ 948,550.00
Muestra auditada	\$ 397,901.00
Representatividad de la muestra	41.95%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública Mexicali, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de los resultados derivados por omitir formalizar a través de contrato el estímulo a la productividad; falta de retención y entero de ISR por pago de estímulo a la productividad; y falta de conclusión del proceso de baja de bienes muebles en desuso y mal estado; toda vez que derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada se concluye que no fueron solventadas, observaciones que a continuación se señalan:

NÚM. DEL RESULTADO: 05	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-127-DMMF-F-11	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad pago un importe de \$ 17,000.00 por concepto de estímulo a la productividad en favor del prestador de servicios por honorarios asimilados a salarios, observándose que dicho pago no está estipulado en el Contrato formalizado en fecha 2 de enero de 2019 con vigencia del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 en su caso no tiene la obligación de realizar el pago de dicho estímulo, incumpliendo el artículo 59 segundo párrafo Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California que dice: "Una erogación se entenderá justificada cuando se destine a lograr los programas autorizados y existan las disposiciones y documentos legales que determinen el compromiso..."

NÚM. DEL RESULTADO: 06	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-127-DMMF-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Entidad Fiscalizada otorgo estímulos a la productividad al personal por un importe de \$27,800.00, observándose que dichos estímulos no fueron timbrados durante el ejercicio 2019, además omitieron realizar la retención y en consecuencia el entero del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con los Artículos 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

NÚM. DEL RESULTADO: 27	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-19-127-DMMF-F-64	Recomendación

Se observa falta de conclusión del proceso de baja de 5 bienes muebles en mal estado y en desuso identificados con número de inventario 5150100004-1, 5150100004-2, 5150100003-1, 5150100005-1 y 5150100006-1 por un importe total de \$ 35,145.12 conforme al punto 5.A) de la Norma Técnica de Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, emitida el 9 de junio de 2019 por el Presidente Municipal en turno.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa, 1 facultad de comprobación fiscal, y 1 recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en la fecha 3 de junio de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 05, 06 y 27 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 5 de mayo de 2021, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública Mexicali presenta una seguridad razonable en la elaboración de los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por omitir formalizar a través de contrato el estímulo a la productividad; falta de retención y entero de ISR por pago de estímulo a la productividad; y falta de conclusión del proceso de baja de bienes muebles en desuso y mal estado; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública Mexicali, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime

pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

22 JUL 2021
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Amado Selim Sánchez Cruz. - Jefe del Departamento de Auditoría Financiera A1.2.3. de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

MMJP/RSG/ERO/ASG/SmI

PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MEXICALI
CUENTA PÚBLICA 2019